



EDICIÓN N°: 461

Del 15 de MARZO de 2019

**Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal**

**Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Modernización**

BOLETIN OFICIAL N° 461

Publicado el día 15 de MARZO de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 9847

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Modificase el artículo 81 de la Ordenanza Fiscal año 2019 N° 9816.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Departamento de Inmuebles.-

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 81 de la Ordenanza Fiscal año 2019 N° 9816, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 81º: *Las propiedades formando esquinas gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (50%) del importe que le corresponde tributar. También tendrán el mismo beneficio los inmuebles que tengan frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas sea inferior a 50 metro. Para los inmuebles con dos frentes sobre calle, cuya distancia exceda los 50 metros, aún sin ser esquinas, y con edificación a una sola calle, tendrán la reducción del 50% siempre que su contrafrente no tenga ingreso o acceso a dicha calle.-*

Cuando la propiedad fuere catastralmente una parcela rural, en el ámbito de las Delegaciones Municipales, que formare dos (2) ó más esquinas y supere los trescientos cincuenta (350) metros lineales, el descuento será del ochenta por ciento (80%) del importe que le corresponde tributar, una vez realizados otros descuentos que pudieren corresponder.- Los lotes internos que no se encuentren divididos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, tributarán según su superficie, con una reducción del cincuenta por ciento (50%), aplicándose la siguiente escala:

- a)** *de hasta setenta (70) metros cuadrados de superficie, tributarán el equivalente a seis (6) metros lineales de frente.*
- b)** *de hasta ciento veinte (120) metros cuadrados de superficie, tributarán el equivalente a ocho (8) metros lineales de frente.*
- c)** *de más de ciento veinte (120) metros cuadrados de superficie, tributarán el equivalente a diez (10) metros lineales de frente."*

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales y Departamento Inmuebles y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Modificase el Artículo 110º de la Ordenanza Tarifaria año 2019 N° 9816.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Departamento de Comercio.-

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 110º de la Ordenanza Tarifaria año 2019 N° 9816, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Título XXVI Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios

ARTÍCULO 110º: De acuerdo a lo establecido en el artículo 331 de la Ordenanza Fiscal, por los conceptos que se detallan a continuación se abonarán los siguientes valores:

1. Por el ejercicio de la actividad de introductor y/o distribuidor de productos en general, sin local ó depósito habilitado, excepto las del apartado 5, abonarán por mes o fracción:	\$ 392,00
2. Por el servicio de grúas para el auxilio mecánico, por mes o fracción.	\$ 392,00
3. Por el servicio de transportes de carga (fleteros), excepto las del apartado 5, y por el servicio de transporte escolar, por mes o fracción.	\$ 392,00
4. Por cada puesto de venta en ferias, por mes o fracción.	\$ 392,00
5. Las actividades comprendidas en el artículo 3º último párrafo de la Ordenanza Nro. 5359, así como las de otros sujetos o empresas extralocales que desarrollen actividades económicas en San Nicolás de los Arroyos, abonarán sobre los ingresos brutos correspondientes o atribuibles a sus operaciones y dentro de los 30 días de su facturación ó certificación	40%

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales y Departamento Comercio y archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Acéptase la contribución por parte del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires de la suma de Pesos sesenta y cuatro mil novecientos (\$ 64.900).-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal, Dirección de Cultura.-

ARTICULO 1º: Acéptase la contribución por parte del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires de la suma de Pesos sesenta y cuatro mil

novecientos (\$ 64.900) que se encuentra depositada en la Tesorería Municipal, para ser destinados al equipamiento de la sala del Auditorio Municipal "Coronel Félix Bogado" sito en calle Maipú 29 de San Nicolás.-

ARTICULO 2º: La contribución que se acepta por el artículo primero de la presente, deberá ser incluida en el presupuesto 2019, en el Cálculo de Recursos Partida 17.5.04.10 Donaciones Afectadas a Cultura, en la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Modernización, Categoría Programática 18.00.00, Subsecretaría de Cultura.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9850

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Ratíficase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Nicolás representada por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Manuel Passaglia, con domicilio en Rivadavia 51 de San Nicolás, y el Agente Municipal Sr. Alberto Pablo Díaz.-

Áreas competentes: Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 1º: Ratíficase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Nicolás representada por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Manuel Passaglia, con domicilio en Rivadavia 51 de San Nicolás, y el Agente Municipal Sr. Alberto Pablo Díaz DNI 21.022.243 en los términos que se definen en las cláusulas y condiciones del convenio que se eleva en relación al acogimiento del beneficio previsto en el Decreto Provincial 465/2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9851

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Ratíficase el Convenio celebrado entre el Club de Regatas San Nicolás.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Subsecretaría de Asesoría Legal.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio celebrado entre el Club de Regatas San Nicolás representado por su presidente, Dr. Pablo José Capriotti, y la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada por el Intendente Cdr. Manuel Passaglia, en los términos que se definen en la cláusulas y condiciones del convenio que se eleva y que se adjunta al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cdr. Manuel Passaglia, y Secretario Municipal que refrenda, en adelante "El Municipio", por una parte, y por la otra, el CLUB DE REGATAS SAN NICOLÁS, con domicilio en calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas nº 100 de San Nicolás representado por su presidente el Dr. José Pablo Capriotti, en adelante "El CLUB", acuerdan en celebrar el presente convenio, atendiendo su vinculación reciproca a la preceptiva emergente de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD: El presente convenio tiene por finalidad condonar las deudas que "El CLUB" mantiene con "El Municipio" en concepto de **Tasas por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales, Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal**, correspondientes al año 2018 y respecto a los inmuebles que se detallan a continuación:

- a) **CIRC. I, SECC B FRAC. 1 Parc 0000;**
- b) **CIRC. I, SECC B MANZ. 80, PARC. 0001;**
- c) **CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0016;**
- d) **CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0017;**
- e) **CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0018;**
- f) **CIRC. I, SECC A MANZ. 19, PARC.0012;**
- g) **CIRC. II, SEC C Rural, PARC. 1694.**

1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles CIRC. I, SECC B MANZ. 80, PARC. 0001; CIRC. I, SECC B MANZ. 4, PARC. 0016; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0017; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0018; CIRC. I, SECC A MANZ.19.PARC.0012.

2) Tasa de Conservación Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal correspondiente al inmueble: CIRC. XI, PARC. 1694;

3) Tasas por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales correspondiente a los inmuebles: CIRC. I, SECC B MANZ. 80, PARC.

0001; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0016; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0018; CIRC. I, SECC A MANZ. 19, PARC.0012; CIRC. II.SECC Rural.PARC.1694.

Todo conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 5263/00, mediante el pago a realizarse a través de una contraprestación a efectuar por parte de "El CLUB", la cual consiste en la prestación de servicios y de la infraestructura con la que el mismo cuenta y que también se habrán de especificar en las cláusulas siguientes.-

SEGUNDA: COMPROMISO: "El Municipio" se compromete a condonar las deudas y eximir las obligaciones pendientes de vencimiento correspondientes al año en curso que "El CLUB" mantiene con el mismo y que se encuentran detallados en el expediente administrativo nº 11401/C/2017, como obligación sujeta a -condición, a cambio de la contraprestación que "El CLUB" habrá de brindar durante el presente año.

TERCERA: RESERVA: "El Municipio" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de lo pactado, por parte de "El CLUB", quedando la deuda retrotraída al monto establecido al momento de la firma del presente, con más los recargos e intereses que correspondan.

CUARTA: OBLIGACIONES:

1- "El Municipio" se obliga a cancelar las deudas que "El CLUB" mantiene con la misma y que se detallan a continuación:

Cancelase las deudas y las obligaciones a vencer correspondiente a: 1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, respecto de los inmuebles CIRC. I, SECC B MANZ. 80, PARC. 0001; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0016; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0017; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0018; CIRC. I, SECC A MANZ. 19, PARC.0012. **2) Tasa de Conservación Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal correspondiente al inmueble:** CIRC. XI, PARC. 1694; **3) Tasas por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamientos de Efluentes Cloacales correspondiente a los inmuebles:** CIRC. I, SECC B MANZ. 80, PARC. 0001; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0016; CIRC. I, SECC B MANZ. 94, PARC. 0018; CIRC. I, SECC A MANZ. 19, PARC.0012; CIRC. II, SECC Rural, PARC. 1694.

2- "El Club" otorga a manera de contraprestación a "El Municipio" por el término de 10 meses a contar a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, los servicios que a continuación se detallan y según constan en el expediente administrativo 11401/C/2017:

El CLUB pone a disposición del Municipio:

500 (quinientas) becas deportivas las cuales serán distribuidas en los siguientes deportes:

1. Básquet Femenino: 60, (30 pre mini y mini, 15 sub/14, 15 sub/18).
2. Básquet Formativo: 25, (5 sub/13, 10 sub/15, 10 sub/17).
3. Mini Básquet Masculino: 20 (5 cebollitas, 5 mini, 10 pre mini).
4. Gimnasia Artística: 20.
5. Fútbol femenino: 50.
6. Fútbol inferiores: 30. (5 cat 9º, 5 cat 8º, 5 cat 7º, 10 cat 6º, 5 cat 5º).

7. Fútbol infantil: 20. (5 cat 2012, 5 cat 2011, 5 cat 2010, 5 cat 2009).
8. Handball: 30. (5 infantil damas, 5 infantil varones, 5 menores damas, 5 menores varones, 5 cadetes damas, 5 cadetes varones).
9. Hockey femenino: 30. (10 escuelita, 5 sub/12, 5 sub/14, 5 sub/16, 5 sub/18).
10. Hockey masculino: 30.
11. Karate: 50.
12. Remo: 40.
13. Rugby 70. (30 infantiles, 40 juveniles).
14. Voley Femenino: 25 (10 escuelita, 10 sub/13, 5 sub/15)

Todo ello por un término de diez meses, contados a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

QUINTA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad de San Nicolás .(Articulo"-! Ordenanza 5263).-

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, donde serán validas las notificaciones y/o intimaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en: La Municipalidad en Rivadavia 51 y el Club en Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas nº 100, ambos del partido de San Nicolás. Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos de la provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponde.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Nicolás, a los días del mes de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 9852

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONSTRUCTORA CASFER S.A. la Licitación Pública N° 2/2019.-

Áreas competentes: Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Compras.-

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONSTRUCTORA CASFER S.A. la Licitación Pública N° 2/2019, por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONSTRUCTORA CASFER S.A. la Licitación Pública N° 2/2019.-

Áreas competentes: Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Compras.-

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONSTRUCTORA CASFER S.A. la Licitación Pública N° 2/2019. por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 5, Sección A, Manzana 24A, Parcela 8.- Contribuyente N° 8000224187, empadronado a nombre de BENAVIDEZ, SUSANA.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 5, Sección A, Manzana 24A, Parcela 8.- Contribuyente N° 8000224187, empadronado a nombre de BENAVIDEZ, SUSANA de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2015 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descripto en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección F, Manzana 91, Parcela 9.- Contribuyente N° 8000417040, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, M. Y RODRÍGUEZ, R.-**

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección F, Manzana 91, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000417040**, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, M. Y RODRÍGUEZ, R.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2015, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2008, 2009; Periodos 1º, 2º y 3º Año 2010; Periodos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º 10º y 11º Año 2013; Años 2015, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descripto en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección D, Manzana 21, Parcela 9.- Contribuyente N° 8000371068, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, HECTOR y OTROS.-**

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección D, Manzana 21, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000371068**, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, HECTOR y OTROS.** De acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2003, 2016 y 2017.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Año: 2003; Periodos 10º, 11º, y 12º Año 2012; Años: 2013, 2014, 2016 y 2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9857

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 10, Sección A, Manzana 14, Parcela 3.- Contribuyente N° 8000327465, empadronado a nombre de **CARRIZO, WILFREDO**.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 10, Sección A, Manzana 14, Parcela 3.- Contribuyente N° **8000327465**, empadronado a nombre de **CARRIZO, WILFREDO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descripto en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9858

PROMULGADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 8D.- Contribuyente N° 8000040314, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, HECTOR**.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 8D.- Contribuyente N° **8000040314**, empadronado a nombre de **FERNÁNDEZ, HECTOR** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2006; Periodos 6º Año 2007; Años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Periodos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º 10º, 11º y 12º Año 2011; Periodo 9º Año 2012; Periodos 1º, 7º, 8º y 9º Año 2013; Periodo 9º Año 2014; Periodos 7º, 8º y 9º Año 2016; Periodos 2º y 5º Año 2017; Periodos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º 10º, 11º y 12º Año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descripto en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal